

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
6777	00124974	29/05/2019	43 CORREDOR D.F	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE LAS ASAMBLEAS DEBEN LLEVARSE A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTIUCLO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
87719	00125106	29/05/2019	5 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE INFORMACION DERIVADA DE LA ESCRITURA QUE SE PRESENTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO.
6778	00124992	29/05/2019	43 CORREDOR D.F	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE LAS ASAMBLEAS DEBEN LLEVARSE A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C, Y ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTIUCLO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 30 DE MAYO DEL 2019.